

15 JUN 2021

MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICIONAL AÑO 2021 REZAGADO" AL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

DECRETO N° P

1650

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Ley N° 21.306 de fecha 29.12.2020, "Concédase Bono de escolaridad y bonificación adicional al bono de escolaridad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo".



CONSIDERANDO:

-Artículo 13° y 14° de la ley 21.306 de fecha 29 de diciembre 2020, "Se concederá, por una sola vez; a los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, **que sea carga familiar reconocida** y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° nivel de transición, 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

-Que el monto del bono es de \$ 74.426, que será pagado en 2 cuotas iguales de \$37.213.-, la primera cuota se pagará en marzo y la segunda en junio del presente año y que además se concederá una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$ 31.440 por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 794.149.-, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo.

-Que el Artículo 19 de la misma Ley, señala que "Sólo tendrán derecho a los beneficios a que se refieren los artículos 2, 8 y 13 de esta ley, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$2.629.807.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad Rezagado, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, en el mes de junio 2021, según el siguiente detalle:

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACIÓN ADICIONAL 2021 REZAGADOS							
N°	RUT	NOMBRE	N° CARGAS	1° CUOTA \$37.213	2° CUOTA \$37.213	ADICIONAL \$31.440	TOTAL A PAGAR \$
1		JIMENA AURORA CONTRERAS MENESES	2	\$ 74.426	\$ 74.426	\$ -	\$ 148.852
2		SILVIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CERDA	2	\$ 74.426	\$ 74.426	\$ -	\$ 148.852
3		IRENE ANDREA GUAJARDO LARRONDO	1	\$ 37.213	\$ 37.213	\$ -	\$ 74.426
4		MARIANA DEL CARMEN IRRIBARRA CONSTANZA	1	\$ 37.213	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 105.866
5		YESENIA JIMENEZ SILVA	2	\$ 74.426	\$ 74.426	\$ 62.880	\$ 211.732
6		DANIELA CAROLINA PEÑA JOFRE	1	\$ 37.213	\$ 37.213	\$ 31.440	\$ 105.866
TOTALES			9	\$ 334.917	\$ 334.917	\$ 125.760	\$ 795.594

- II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Archivo De San (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



FECHA RECEPCIÓN: 25 JUN 2021
FECHA SALIDA: 30 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°